

Ministerio de Relaciones Exteriores

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS, A FAVOR DEL EMBAJADOR ELADIO LOIZAGA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 20 Y 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR LA VISITA OFICIAL DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DON HORACIO CARTES, A LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 11 de agosto de 2017

VISTO: La participación del Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, en la Visita Oficial del Presidente de la República del Paraguay a la República Federativa del Brasil, los días 20 y 21 de agosto de 2017.

Que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañarán al Canciller Nacional en la mencionada Visita Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones/Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes lo acompañarán a la Visita Oficia! del Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, Don Horacio Cartes, a la República Federativa del Brasil, a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, los días 20 y 21 del año en curso:
 - Ministro Carlos Ruckelshaussen, Secretario Privado del Ministro; y
 - Oficial Administrativo Américo Cajes, Jefe de Visitas Oficiales al Exterior de la Dirección General de Protocolo.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago de los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios que acompañan al Ministro de Relaciones Exteriores, para participar en dichas reuniones eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga Ministro

 N^{o}_{-}